

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUDIENCIA INICIAL

Medio de control	Nulidad y restablecimiento		
Radicado	11001 33 42 054 2023 00 108 00		
Demandante	CARLOS ANDRÉS MAHECHA ARIAS		
Demandado	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE		
Fecha de audiencia	15 de noviembre de 2023		
Hora programada de la audiencia	9:30 a.m.	Hora de cierre	9:43 a.m.

1.- INSTALACIÓN

En Bogotá, siendo las 9:30 de la mañana del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), acorde a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, se constituye el despacho en audiencia pública inicial, haciendo uso de los medios tecnológicos.

Preside la diligencia la Jueza Cincuenta y Cuatro Administrativa del Circuito de Bogotá, Tania Inés Jaime Martínez, en asocio con su secretaria *ad-hoc* Ángela Andrea Merchán Maza, de acuerdo con la metodología prevista en las Leyes 1437 de 2011 y 2213 de 2022.

2.- ASISTENTES Numerales 2 y 4, Artículo 180 Ley 1437 de 2011.

Parte demandada:

Asiste el abogado **FRANCO DAYÁN PORTILLA CÓRDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.085.261.819 y T.P. 224.934 del C.S. de la J., a quien se le reconoció personería en calidad de apoderado de la entidad demandada en auto de 24 de octubre de 2023 (unidad documental 024)

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co; francoportillacordoba@nexalegal.com.co

Se deja constancia que no fue notificado en debida forma el demandante, al no habersele enviado copia de la providencia a su buzón electrónico, razón por la cual se reprogramara la presente diligencia.


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

Enlace de la videgrabación de la audiencia	https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/6fcc5097-7b93-48cb-870b-4fc97f756116?vcpubtoken=11e61be6-36ac-4ea3-ba57-16bf1e4ce8b7
---	---

Firmado Por:

Tania Ines Jaimes Martinez

Juez

Juzgado Administrativo

054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e53e2ca7118b899e912affbc152e59e2ccff1a9d4c8a2ae7f3d02a139afdca3**

Documento generado en 15/11/2023 12:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>